



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 712 -2017-MPM-CH-A

Chulucanas,

29 DIC 2017

## VISTO:

El Expediente N° 14652-2017, de fecha 21 de diciembre de 2017, presentado por la Sra. BETZABETH BRAN MORE; el Informe N° 00212-2017-SGP/MPM-CH, de fecha 26 de diciembre de 2017, expedido por la Sub Gerencia de Presupuesto; el Proveído de fecha 26 de diciembre de 2017, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; y el Proveído de fecha 26 de diciembre de 2017, emitido por la Gerencia Municipal; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)"; de ello es preciso señalar que es política de la Municipalidad brindar apoyo a las Instituciones y personas para obras que conlleven un fin social en el ámbito de la jurisdicción.

Que, la Sra. BETZABETH BRAN MORE, mediante Expediente N° 14652-2017, de fecha 21 de diciembre de 2017, solicita apoyo económico para solventar gastos de medicina y tratamiento médico para su menor hijo Jeremías Jesús Bran More, quien se encuentra delicado de salud, con el diagnóstico de soplo cardiaco; pues carece de recursos económicos necesarios.

Que, mediante Informe N° 00212-2017-SGP/MPM-CH, de fecha 26 de diciembre de 2017, la Sub Gerencia de Presupuesto, informa a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, respecto a la existencia de Cobertura Presupuestal para brindar el apoyo solicitado, indicando un monto de S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 soles), de acuerdo al Programa Presupuestal 34: APOYO A LA ACCIÓN COMUNAL, ello en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 77° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Artículo 13° de la Directiva N°005-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N°022-2011-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, actualizada para el año 2017 y no convalida gastos que no se ciñan a la legalidad; por consiguiente, la Gerencia Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional mediante Proveído de fecha 26 de diciembre de 2017, traslada los actuados a la Gerencia Municipal, para su atención.

Estando al proveído de fecha 26 de diciembre de 2017, emitido por la Gerencia Municipal; y, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por la Sra. BETZABETH BRAN MORE, en consecuencia, otórguesele el apoyo económico ascendente a S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 soles), en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** El egreso que origine la emisión de la presente resolución, será afectado de acuerdo a la Cadena Programática Funcional siguiente:

|                     |                                         |
|---------------------|-----------------------------------------|
| SECUENCIA FUNCIONAL | 34.- APOYO A LA ACCION COMUNAL          |
| RUBRO               | 08 IMPUESTOS MUNICIPALES 50%            |
|                     | 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS 50% |
| CLASIFICADOR        | 25.31.199.- A OTRAS PERSONAS NATURALES  |

**ARTICULO TERCERO:** La Beneficiaria (BETZABETH BRAN MORE), deberán rendir cuenta del apoyo otorgado mediante comunicación escrita remitido al Titular del Pliego, adjuntando boletas de gastos o documentos afines.

**ARTICULO CUARTO:** Dése cuenta a Gerencia de Administración e interesada, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROV. MORROPON CHULUCANAS

My. PNP. (r) José E. Montenegro Castillo  
ALCALDE PROVINCIAL